



## GUÍA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE RECOMENDACIONES SANITARIAS EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS

### A) Planificación y organización de los accesos

- Se debe designar a un responsable COVID que coordine la puesta en marcha de las medidas preventivas para la celebración de todos los santos.
- Debe calcularse y controlarse el aforo del cementerio para garantizar la distancia mínima de seguridad de 1.5 m, de manera que siempre hayan disponibles 2.25 m<sup>2</sup> de espacio transitable por persona (incluido el personal trabajador).
- Planificar la apertura y el cierre de puertas con la suficiente antelación, o establecer medidas para que los accesos/salidas se realicen de manera ordenada y escalonada, estableciendo si es posible, lugares diferenciados y en un único sentido para la entrada y salida.
- Establecer sistemas de control mediante personal, vallado o señalización (marcas en el suelo, uso de balizas, cartelería, etc...) para facilitar los accesos y circulación de personas por las calles del cementerio en una sola dirección, favoreciendo un itinerario de manera que se eviten aglomeraciones y se mantenga la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1.5 m en todo momento.
- Disponer dosificadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados, en las entradas/salidas indicando de la obligatoriedad de su uso.
- Colocar a la entrada un cartel informando de las medidas básicas de prevención e higiene a respetar en todo momento.

### B) Medidas higiénicas de carácter general

- Obligatoriedad del uso de la mascarilla en todo momento.
- Mantenimiento de la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1.5 m entre personas no convivientes en todo momento.
- Prohibición de fumar, consumo de alimentos y la venta de bebidas, incluso en el exterior.
- Colocar en lugares estratégicos dosificadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados, y papeleras de accionamiento a pedal con tapadera y con una bolsa de plástico en su interior para la gestión de residuos.
- Si existiesen fuentes de agua destinadas al consumo humano y de uso público, se precintarán y permanecerán inhabilitadas, con cartelería que indique la prohibición de su uso.
- Se deben adoptar medidas de limpieza y desinfección frecuentes y adecuadas a las características e intensidad de uso de las instalaciones y espacios, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes. En caso de que los trabajadores compartan objetos se realizará la desinfección de todos los elementos manipulados después de cada turno de uso.
- Ante la presencia de síntomas compatibles con el COVID-19 en cualquier persona se le instará a adoptar las medidas necesarias para evitar eventuales contagios, incluyendo el abandono de las instalaciones y se informará de la obligación de contactar con los servicios sanitarios.





- Evitar los recipientes con agua para impedir la proliferación del mosquito tigre y las enfermedades asociadas a su presencia. Se recomienda el uso de arena húmeda (no piedras puesto que dejan espacios con agua disponible para la puesta de huevos del insecto), o esponjas empapadas con agua.

### C) Grupos de convivientes y panteones familiares cerrados

- Se deben extremar las precauciones en las reuniones familiares, en las que pueden coincidir varios grupos que pese a su relación familiar, no pueden considerarse convivientes y existe un riesgo de contacto estrecho, por ello con respecto a la presencia de personas en el interior de los panteones familiares y que no conviven en el mismo domicilio:
  - Número máximo de no convivientes de 1 persona por cada 4 m<sup>2</sup> de superficie útil, no pudiendo coincidir no convivientes en aquellos panteones que cuenten con menos de 8 m<sup>2</sup> útiles.
  - Los grupos no deben superar el número máximo de integrantes que establece la normativa y guardarán siempre la distancia mínima de seguridad de 1.5 m con el resto de personas y grupos.

### D) Dotación de los aseos

- Deben contar con grifos que permitan su accionamiento no manual (por ejemplo grifos dotados de temporizador que permiten realizar el lavado de manos con la muñeca o codo).
- Colocar carteles en lugar visible y preferentemente frente a cada grifo, con las instrucciones para el correcto lavado de manos.
- En el interior de los aseos colocar dispensadores con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados, con toallitas individuales o sistemas de secado de manos de accionamiento no manual y papeleras de accionamiento a pedal con tapadera y con una bolsa de plástico en su interior.
- Instalar dispensadores (preferentemente de accionamiento no manual) con geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados, a la entrada/salida de los aseos indicando su uso obligatorio.
- Limitación del aforo de los aseos a como máximo 1 persona por cada 4 m<sup>2</sup>, (en todo caso y para evitar esperas en el interior de los mismos, no pueden haber nunca más personas que cabinas o urinarios disponibles), indicando a la entrada de los aseos el número máximo de personas permitidas en su interior, o en caso de disponer de menos de 8 m<sup>2</sup> o una única cabina o urinario, su uso individual.
- Señalizados los espacios de acceso a los aseos para que los usuarios mantengan en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.





## E) Puestos de flores en las proximidades de cementerios

- Se facilitarán servicios de provisión de flores en los enterramientos y tumbas, para que no sea preciso el acarreo personal de familiares y visitantes.
- Se regirán por las condiciones que la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, establece en su punto 6 para los mercados en la vía pública:
  - No se podrá superar el setenta y cinco por ciento de los puestos autorizados, respecto al espacio habitualmente utilizado.
  - Con el fin de permitir la actividad de la totalidad de los puestos autorizados, los ayuntamientos podrán aumentar la superficie destinada a los puestos de venta o habilitar nuevos días para el ejercicio de la actividad.
  - Los ayuntamientos deberán delimitar los espacios destinados a la instalación de puestos, a fin de garantizar el mantenimiento de una separación entre estos que facilite el cumplimiento de las medidas de distancia interpersonal.
  - Por su parte, los titulares de los puestos deberán facilitar la separación entre los clientes mediante el uso de balizas, cartelería o señalización.
  - Los titulares de los puestos, deberán tener a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados.
  - Se realizará, al menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto frecuente.

02/10/2020 17:13:43

VIENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e554c82-04c1-305c-05f0-0050569b3467





## RECOMENDACIONES SANITARIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS

- Espacie la asistencia para ir al cementerio. Los cementerios permanecerán abiertos con motivo de la celebración del día de todos los santos desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre.
- Si es persona de riesgo o pertenece a un grupo vulnerable, evite ir los días y horas en los que sea previsible que haya más afluencia de personas.
- Si tiene síntomas compatibles con el COVID-19 no vaya al cementerio y posponga su visita hasta indicación médica.
- No se agolpe en las entradas y salidas. Mantenga la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1.5 m en todo momento.
- Haga uso del gel hidroalcohólico que encontrará a la entrada y salida del cementerio.
- Use la mascarilla en todo momento.
- Está prohibido fumar y el consumo de alimentos.
- En el interior del cementerio respete los sentidos de las calles y las indicaciones de la cartelería.
- Deposite los residuos en las papeleras que encontrará distribuidas por el cementerio
- Si necesita ir al aseo, independientemente del lavado de manos en su interior, haga también uso del gel hidroalcohólico que encontrará a la entrada y salida.
- Evite el contacto personal, como besos, abrazos y otras muestras de afecto.
- En la visita al interior de los panteones familiares extreme las precauciones y mantenga la distancia interpersonal con otros familiares con los que no convive en el mismo domicilio y evite formar grupos de más de 6 personas.
- Evite dejar recipientes con agua para evitar la proliferación del mosquito tigre y las enfermedades asociadas a su presencia. Se recomienda el uso de arena húmeda (no piedras puesto que dejan espacios con agua disponible para la puesta de huevos del insecto), o esponjas empapadas con agua.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES  
CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

